NOTA DNCP/DNC/N° 6117 /2017

Asunción, 24 de marzo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Limpio
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Adquisición de Equipos y Accesorios para uso de Oficinas" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307570.- ID N° 322492.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante porque incluyen en el **objeto de gasto 540** instrumentos musicales? siendo que el objeto de gasto de dichos instrumentos es el **530**, además en el PAC no se visualiza el **objeto de gasto 530**.

2. Consultamos a la convocante si al momento de elaborar las especificaciones técnicas de los acondicionadores de aire se tomó en consideración lo previsto en la **Resolución SEAM N° 1242/14** "*POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE REDUCCION GRADUAL DE IMPORTACION DE TECNOLOGIAS QUE UTILIZAN SUSTANCIAS AGOSTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO)*", así como la **resolución SEAM 462/16** "*POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE REDUCCION GRADUAL DE LA COMERCIALIZACION DEL R22 EN FORMA PURA O COMO COMPONENTE DE UNA MEZCLA, SE CREA EL REGISTRO R-22 PURO O EN MEZCLAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA **RESOLUCION 399/15 Y LA RESOLCUION 195/16**".

3. **Sección II Experiencia** – que se evaluara en este punto?

4. Consultamos a la convocante si las imágenes que se encuentran en las especificaciones técnicas no estarían limitando la participación de potenciales oferentes o son solamente imágenes referenciales?

5. Consultamos a la convocante porque establecen una vigencia de contrato diferente a la indicada en el pliego de bases y condiciones aprobada por **Resol. DNCP 4371/16.**

6. **Sección VII Anexo I Inciso F** – en este punto deberían solicitar los documentos que respalden los criterios de evaluación indicados en la Sección II.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG